

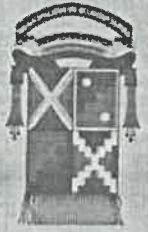


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE

El Pueblo lo Hizo...!

00043



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 017 -2021-MDO/GM.

Ollantaytambo, 15 de enero de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 002-2021MDO-GM/OSLI/CRC de fecha 15 de enero de 2021, por el cual el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo propone al profesional Ing. Zootecnista PERCY CARPIO GARCIA como supervisor de los Proyectos: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGRICOLAS EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con Código Único de Inversiones N° 2453457, "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS PRODUCTORES DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE ANIMALES MENORES EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con Código Único de Inversiones N° 2454802 y "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS EN LAS COMUNIDADES DE YANAMAYO, QUELCCANCA, RUMIRA SONDORMAYO, PATACANCHA Y TASTAYOC DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con Código Único de Inversiones N° 242442605 el que se ejecutara por la modalidad de ejecución por Administración Directa; Informe N° 017-2021-MDO/GM-OAF/URH-JANG emitido por la Unidad de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del título preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 5.2.2 de la Directiva N° 001-2019-MDO/U "Directiva para la Ejecución y Liquidación de Obras o Proyectos de Inversión Pública, por la Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo", regula lo siguiente: Del Inspector y/o supervisor de Obra, toda obra o proyecto de inversión contará de modo permanente y directo con un Inspector o con un Supervisor (cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido en la Ley Anual del Presupuesto); quedando prohibida, la existencia de ambos en la misma, el inspector será un profesional, funcionario o servidor de la entidad designado por el titular del pliego o por quien haya sido autorizado para dicho acto administrativo. Se designa mediante resolución y a propuesta de la Gerencia u órgano de línea correspondiente, el Inspector o supervisor es un profesional con habilitación actualizada y con no menos de dos años de experiencia profesional;

Que, la Contraloría General de la Republica mediante Resolución N° 195-88-CG "NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA" establece que es requisito indispensable para la Ejecución de Obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el Titular del Pliego; el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE

00042



El Pueblo lo Hizo...!

Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos, Metrados, Presupuesto Base con su Análisis de Costos y Cronograma de Adquisiciones de Materiales;

Que, el artículo 12, inciso 8) del cuerpo legal acotado en el párrafo precedente establece que: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas;

Que, la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG "NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO PARA EL SECTOR PÚBLICO", establece que toda Obra deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones Técnicas del Proyecto, se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra, y se cumpla con los plazos y costos previstos en el Expediente Técnico;

Que, con Informe N° 002-2021MDO-GM/OSLI/CRC de fecha 15 de enero de 2021, por el cual el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo propone al profesional Ing. Zootecnista PERCY CARPIO GARCIA como supervisor de los Proyectos: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGRICOLAS EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con Código Único de Inversiones N° 2453457, "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS PRODUCTORES DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE ANIMALES MENORES EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con Código Único de Inversiones N° 2454802 y "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS EN LAS COMUNIDADES DE YANAMAYO, QUELCCANCA, RUMIRA SONDORMAYO, PATACANCHA Y TASTAYOC DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con Código Único de Inversiones N° 242442605, que se ejecutara por la modalidad de ejecución por Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 017-2021-MDO/GM-OAF/URH-JANG de fecha 15 de enero del presente año fiscal, el Jefe encargado de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad, opina favorablemente por la designación del profesional propuesto como supervisor del Proyecto antes mencionado;

Estando a las consideraciones expuestas, teniendo en cuenta la Resolución de Alcaldía N° 168-2019-A-SG-MDO de delegación de facultades al Gerente Municipal;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Ing. Zootecnista PERCY CARPIO GARCIA como supervisor de los Proyectos: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGRICOLAS EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con Código Único de Inversiones N° 2453457, "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS PRODUCTORES DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE ANIMALES MENORES EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con Código Único de Inversiones N° 2454802 y "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS EN LAS COMUNIDADES DE YANAMAYO, QUELCCANCA, RUMIRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE



El Pueblo lo Hizo...!

00041

SONDORMAYO, PATACANCHA Y TASTAYOC DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con Código Único de Inversiones N° 242442605, que se ejecuta por la modalidad de ejecución por Administración Directa, a partir del 15 de enero del presente año fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el designado deberá cumplir con lo normado en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y demás normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a las instancias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo y al designado, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, a efectos de se inicie las acciones a que hubiere lugar para la determinación de las responsabilidades, en caso las hubiere.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la difusión de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
Abg. Juan Carlos Huamán Mendoza
GERENTE MUNICIPAL

